

Rad 2021-00020 recurso de reposición en subsidio de apelación

Conjunto la rinconada <conjuntolarinconada@hotmail.com>

Mié 14/04/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (94 KB)

recurso de reposicion.pdf;

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

ACCIONANTE: ANA DOLORES NIÑO DE MONCADA / SANDRA CAMILA ARENAS ROJAS

ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA ETAPA I Y II

RADICADO: 2021-00020

CLASE PROCESO: PROCESO VERBAL DE ACTA DE ASAMBLEA DE PROPIETARIOS

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

EDSON FABIAN GARCIA GELVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la parte accionada, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelacion.

De Usted Señor Juez,

EDSON FABIAN GARCIA GELVEZ

CC. No. 1.098.661.915 de Bucaramanga

Señor
LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Referencia: Recurso de reposición en subsidio de apelación.

Accionante: ANA DOLORES NIÑO DE MONCADA / SANDRA CAMILA ARENAS ROJAS

Accionado: CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA ETAPAS I Y II.

Rad. 2021-00020

EDSON FABIAN GARCIA GELVEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.098.661.915 de Bucaramanga, vecino de esta ciudad, obrando en mi condición de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA ETAPA I Y II con Nit. :804.000.020-4 demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación de: **Proceso Verbal De Impugnación De Actas De Asamblea De Propietarios**, instaurada por *ANA DOLORES NIÑO DE MONCADA*, identificada con la C.C. No 37.808.989 de Bucaramanga, mayor de edad, vecina de Girón y *SANDRA CAMILA ARENAS ROJAS*, mayor edad, identificada con la C.C. N° 37.725.748 de Bucaramanga, vecina de girón.

Comedidamente señor juez me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación de que trata el presente memorial sobre el auto del 09 de abril de 2021 y notificado por estado 24 del 12 de abril de 2021 y que indica: *PRIMERO. - DECRETESE la suspensión provisional de todos los efectos de las decisiones contenidas en el Acta de Asamblea General Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL LA RINCONADA ETAAPAS I y II (NIT. 804.000.020-4), celebrada el 6 de noviembre del 2020.*

SUSTENTACION

1. la suspensión provisional de los efectos de la asamblea pone en riesgo en primer lugar al activo mas importante que tenemos y es el talento humano en el entendido que por encontrarnos con una copropiedad acéfala no sería posible el pago de salarios ni de seguridad social de los dos empleados directos que tiene el conjunto, poniendo así en riesgo de manera directa sus derechos fundamentales a un trabajo digno y lo que esto conlleva.
2. La suspensión de los efectos del acta pone en riesgo inminente a una comunidad que esta conformada por 59 familias, toda vez que al hacerse efectiva dicha suspensión no se puede hacer uso de las expensas comunes para el pago de acreencias tan importantes como lo es el pago de servicios públicos de primera necesidad como la luz y que de esta dependen equipos de seguridad como son las cámaras de seguridad para la prevención de actos que alteren la tranquilidad de los

residentes del conjunto, así mismo el pago de la póliza de áreas comunes en lo ordenado por la ley 675 de 2001 en su artículo 15 *“Todos los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal podrán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto, que garanticen la reconstrucción total de los mismos.*

PARÁGRAFO 1o. En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes de que trata la presente ley, susceptibles de ser asegurados”.

3. La suspensión se hace en un proceso que a la vista del artículo 382 del C.G.P esta caducada la acción interpuesta por haberse impetrado por fuera de los términos previstos en la ley.

Por lo anterior su señoría ruego se deje sin efecto la suspensión de que trata el auto del 09 de abril de 2021 en el entendido que esta en riesgo la continuidad de servicios y acciones inherentes al bienestar del bien común

Prestar caución para el levantamiento de la suspensión.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en el artículo 382 y 118 del Código General del Proceso, ley 675 de 200.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: Conjunto Residencia la Rinconada Nit. 804.000.020-4 domiciliado Carrera 23 No. 35-27 La Rinconada-Girón correo conjuntolarinconada@hotmail.com.

DEMANDANTES: Ana Dolores Niño de Moncada, Dirección Cra 23 No. 35-27 casa 23-38La Rinconda- Girón, Sandra Camilia Arenas Rojas, correo electrónico camy2127@hotmail.com celular 3167038962, dirección cra 23 No. 35-27 Apat 405 La Rinconada- Girón. Al sucrito en la Calle 48 B No. Sur 28 Ciudadela 20 de Julio Barranquilla; Celular Whassap 3102734055, correo electrónico jaiber_gutierrez@yahoo.es y jaiber_gutierrez0905@hotmail.com.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a series of loops and a horizontal line that ends in a small circle.

EDSON FABIAN GARCIA GELVEZ
CC: 1.098.661.915 Bucaramanga